CONGRESO DE LA REPÚBLICA
ÁREA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO
RECIBIDO
PROYECTO DE LEY N° 13156/2025-CR RU 2120565
10 NOVIEMBRE 2025 03:02 p. m.
FIRMADO DIGITALMENTE: CMEDINA

PROYECTO DE LEY QUE DECLARA AL MES DE JUNIO DE CADA AÑO COMO EL MES DE LA VIDA Y LA FAMILIA

Los congresistas de la república de la **BANCADA RENOVACIÓN POPULAR**, a iniciativa de la congresista **MARÍA DE LOS MILAGROS JACKELINE JÁUREGUI MARTÍNEZ DE AGUAYO,** en ejercicio de las facultades que les confiere el artículo 107º de la Constitución Política del Perú y de conformidad con lo establecido en los artículos 75 y 76 del Reglamento del Congreso de la República, presentan la siguiente propuesta legislativa:

I. FÓRMULA LEGAL

LEY QUE DECLARA AL MES DE JUNIO DE CADA AÑO COMO EL MES DE LA VIDA Y LA FAMILIA

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: CHIRINOS VENEGAS Patricia Rosa FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 10/11/2025 11:55:44-0500

Artículo 1. Declaración

Declárese al mes de junio de cada año como el Mes de la Vida y la Familia, en todo el Perú.

Artículo 2. Actividades conmemorativas

El Ministerio de Educación, los gobiernos regionales y gobiernos locales se encuentran autorizados para disponer, en el mes de junio de cada año, las actividades conmemorativas por el mes de la vida y la familia, con la participación de estudiantes, docentes, funcionarios públicos y la sociedad peruana.

Lima noviembre de 2025

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: JAUREGUI MARTINEZ DE AGUAYO Maria De Los Milagros Jackeline FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 06/11/2025 16:47:22-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: CICCIA VASQUEZ Miguel Angel FAU 20161749126 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 07/11/2025 17:23:48-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: ZEBALLOS APONTE Jorge Arturo FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 10/11/2025 09:29:35-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: MEDINA MINAYA Esdras Ricardo FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 07/11/2025 16:25:33-0500

Firmado digitalmente por: YARROW LUMBRERAS Norma Martina FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 07/11/2025 15:58:01-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: YARROW LUMBRERAS Norma Martina FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 07/11/2025 15:57:44-0500

II. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

PROBLEMÁTICA

En el Perú, la tasa de natalidad viene en caída desde hace varios años, es decir, cada vez nacen menos peruanos. Por ejemplo, en el año 2015, la tasa de natalidad fue de 22 por cada 1,000 habitantes reduciéndose a 16 por cada 1,000 en el año 2023, proyectándose al 12.8 por cada 1,000 habitantes en el año 2025.

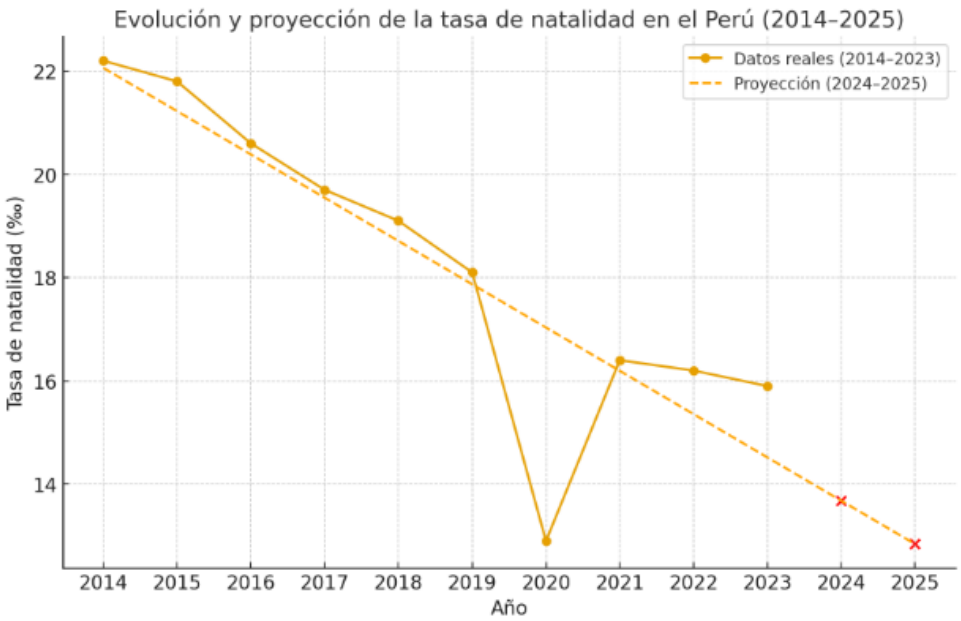

Fuente: Datos del INEI
Elaboración: Propia.

Este indicador nos da a entender la importancia que debemos darle a la vida de cada uno de los peruanos que se encuentran por nacer, pues no sólo se trata de defender el derecho a la vida de las personas, sino que a estas alturas estamos hablando de la subsistencia de nuestra sociedad en el largo plazo.

Por ello, es importante darle viabilidad y promover la vida de nuestras futuras generaciones, quienes serán los encargados de guiar los destinos de nuestro país a largo plazo.

En consecuencia, es importante promover la vida no sólo por una cuestión de principios sino porque la tasa de natalidad se reduce año a año[1]. En efecto, el informe denominado *"Envejecimiento en América Latina y estados maritales de las mujeres en Perú",* elaborado por la Red de Institutos Universitarios Latinoamericanos de Familia (Redifam), con participación del Instituto de Ciencias para la Familia (ICF) de la Universidad de Piura (UDEP), ha revelado que la tasa de fecundidad en el 2025 es de 1.8 hijos por mujer; cifra que se encuentra por debajo del umbral de reemplazo natural de generaciones que es de 2.1 hijos por mujer.

Esta situación significa que, si se mantiene esta tendencia, que la población en el Perú no aseguraría una tasa de reemplazo de las generaciones futuras, en contraposición de lo que ocurre en Paraguay que mantiene una tasa de reemplazo de 2.4 hijos por mujer o en Bolivia que tiene una tasa de reemplazo de 2.6 hijos por mujer.

Pero la tasa de reemplazo no es el único indicador revelador de la reducción de la población peruana, pues también la tasa bruta de natalidad que mide el número de nacidos vivos por cada 1,000 habitantes se ubica en 13.7, número inferior al promedio latinoamericano de 14.5, observando esta tendencia descendente desde el año 2010, hacia el futuro.

Un dato adicional es que la población de nuestro país cada vez se vuelve más longeva, pues el índice de envejecimiento, que mide la proporción de personas mayores por cada 100 niños, se ubica en 42 para el Perú, frente a 83 en Uruguay, 79 en Chile, y 31 en México y Bolivia. Esto nos ubica en una etapa intermedia dentro de la transición demográfica de la región, pero con una clara tendencia hacia el envejecimiento poblacional.

Por otra parte, en lo referente a la familia, la Encuesta Nacional Sobre la Familia Perú 2022, realizada por la Universidad San Pablo[2] señala que el 97% de peruanos considera que la familia es la unidad fundamental de nuestra sociedad, señalando que se encuentra de acuerdo o completamente de acuerdo con dicha afirmación; asimismo, el 78% de encuestados señala que la familia es muy importante para la sociedad peruana.

Sin embargo, el informe denominado *"Envejecimiento en América Latina y estados maritales de las mujeres en Perú",* elaborado por la Red de Institutos Universitarios Latinoamericanos de Familia (REDIFAM), con participación del Instituto de Ciencias para la Familia (ICF) de la Universidad de Piura (UDEP) revela que en el Perú la tasa de matrimonios se ubica en 2 matrimonios por cada 1,000 habitantes; una de las más bajas de América Latina; mientras que en otros países la misma tasa de matrimonios es de 5.5

[1] https://www.infobae.com/peru/2025/08/02/peru-envejece-y-deja-de-casarse-informe-advierte-caida-de-natalidad-y-matrimonios/
[2] Ver: https://ucsp.edu.pe/publicaciones/encuesta-de-familia-2022/

en Paraguay, 5.6 en México, y 5.6 en Brasil; lo cual significa que cada vez más la cantidad de familias en el Perú conviven sin casarse, dejando de promoverse el matrimonio y la familia natural, tal como lo señala el artículo 4 de la Constitución.

Así también, según el último Censo en el Perú del año 2017, en nuestro país existen 8´252,284 hogares, de los cuales 16.8% se encuentra ocupado únicamente por una persona, es decir, existirían 6´865,900 viviendas ocupadas por familias. Ahora bien, si utilizamos como base la proyección de crecimiento de la población del INEI, en nuestro país a la fecha se estima que existirían 7.6 millones de familias.

Cada una de estas familias en nuestro país es protegida por tratados internacionales, nuestra Constitución y leyes ordinarias.

En efecto, la Constitución Política del Perú, en su artículo 1, reconoce que *"la defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad son el fin supremo de la sociedad y del Estado"*, lo que implica el deber estatal de proteger la vida en todas sus etapas. Asimismo, el artículo 4 establece que *"la comunidad y el Estado protegen a la familia y promueven el matrimonio"*, reconociendo a la familia como base fundamental de la sociedad.

De igual modo, el artículo 6 de la Constitución precisa que el Estado reconoce y protege el derecho de las personas a formar y mantener una familia, y que los padres tienen el deber y el derecho de educar a sus hijos.

La presente iniciativa se sustenta también en instrumentos internacionales como:

a) La Declaración Universal de los Derechos Humanos**,** cuyo artículo 16.3 *establece que* "la familia es el elemento natural y fundamental de la sociedad y tiene derecho a la protección de la sociedad y del Estado".

b) La Convención Americana sobre Derechos Humanos (artículo 17), que dispone que la familia debe ser objeto de protección por parte de la sociedad y el Estado.

c) La Convención sobre los Derechos del Niño**,** que reconoce el derecho del menor a crecer y desarrollarse en el seno de su familia.

La sociedad peruana tiene en su identidad más profunda un aprecio histórico y cultural por la vida y la familia. Ambas realidades constituyen el soporte de nuestra nación, el espacio donde se transmiten los valores, la cultura y el sentido de pertenencia. La familia es la primera escuela de humanidad, donde se forman los ciudadanos y se cultivan virtudes como la responsabilidad, la solidaridad, el respeto y el amor al prójimo.

Sin embargo, en los últimos años, se ha observado una creciente crisis de valores, acompañada de fenómenos como el individualismo, la desintegración familiar y la banalización de la vida humana. Estas tendencias han tenido un impacto directo en la

cohesión social, el bienestar de la infancia, la estabilidad emocional de los jóvenes y la salud de la sociedad en su conjunto.

Es evidente que la reducción de la población en el Perú se encuentra directamente relacionada con el derecho a la vida de peruanos y la reducción de matrimonios y familias constituidas revela que cada vez más nuestra sociedad va flexibilizado instituciones como el matrimonio para dar paso a las uniones de hecho.

PROPUESTA DE SOLUCIÓN

Frente a la problemática descrita, resulta necesario promover una cultura que reafirme la dignidad de toda vida humana, desde su inicio hasta su fin natural, y que fortalezca a la familia natural como institución irremplazable en la formación moral, afectiva y espiritual de las personas.

El *"Mes de la Vida y la Familia"* se propone como una oportunidad anual para revalorar los principios fundamentales de la sociedad peruana. A través de actividades culturales, académicas, educativas y comunitarias, se busca generar conciencia sobre la importancia de proteger la vida en todas sus etapas y de promover políticas públicas orientadas a la estabilidad y fortalecimiento familiar.

Este reconocimiento no es de carácter excluyente, sino afirmativo: busca poner en relieve el valor positivo y universal de la vida y la familia, alentando a los ciudadanos, instituciones educativas, organizaciones civiles, iglesias, y entidades públicas y privadas, a participar en su promoción y defensa.

Adicionalmente, la declaración del mes de junio como el *"Mes de la Vida y la Familia"* permitirá visibilizar los esfuerzos de miles de familias peruanas, asociaciones pro vida y organizaciones sociales que, día a día, trabajan por la defensa de los derechos de los más vulnerables: los niños por nacer, las madres gestantes, los adultos mayores y las personas con discapacidad

Defender la vida y la familia es afirmar los fundamentos éticos del humanismo. Es reconocer que toda persona tiene un valor inviolable e irrepetible, y que el amor familiar constituye la primera y más poderosa forma de inclusión social. Promover la defensa de la vida y la familia es, por tanto, una expresión de esperanza y de unidad nacional, que busca rescatar la esencia de lo que somos como pueblo: una nación solidaria, creyente, trabajadora y profundamente humana.

El Perú necesita fortalecer su tejido social desde la raíz, y esa raíz es la familia. Declarar el mes de junio como el *"Mes de la Vida y la Familia"* es un acto simbólico, pero con profundo impacto educativo y moral, que permitirá recordar a cada generación que la vida es un don que debe cuidarse y celebrarse, y que la familia es el lugar donde ese don florece y se multiplica.

En el contexto planteado, se hace necesario contar con una norma que conmemore la vida y la familia durante el mes de junio. La aprobación de esta iniciativa de ley no solo reafirma los valores constitucionales y universales que sustentan nuestra nación, sino que también contribuye al fortalecimiento del tejido moral, social y cultural del Perú. Celebrar la vida y la familia es apostar por el futuro del país, por el bienestar de sus hijos y por la permanencia de sus valores más nobles.

En este contexto, se propone una fórmula legal que dispone en su artículo primero declarar al mes de junio de cada año como el *"Mes de la Vida y la Familia"*, encargando al Ministerio de Educación, los gobiernos regionales y gobiernos locales disponer las actividades conmemorativas por el mes de la vida y la familia, con la participación de estudiantes, docentes, funcionarios públicos y la sociedad peruana.

En nuestro país, existen dos normas por separado que conmemoran la vida y la familia. La primera, es la Ley 27654, aprobada en 2002, creó el Día del Niño por Nacer para celebrarse cada 25 de marzo, con el objetivo de promover la protección y el respeto por la vida humana desde la concepción. Por otra parte, existe la Decreto Ley 23466, que dispone que el Día de la Familia Peruana se celebra cada segundo domingo de septiembre.

Pese a la existencia de estas dos fechas conmemorativas por separado, no existe un mes de celebración por la vida y la familia y consideramos apropiado que se conmemore en el mes de junio de cada año.

En el derecho comparado, en la República de Panamá, La Ley 305, del 31 de mayo de 2022, aprobó la Ley que declara a junio como el mes de la familia en todo el país[3], esta norma exhorta al Gobierno e instituciones civiles a establecer acciones, planes y programas tendientes a promover una cultura de protección, promoción y realce de la institución familiar.

En la República Dominicana, en su Capital Santo Domingo, se ha aprobado el Decreto 1656 de 1971[4], instituye al mes de noviembre como el mes de la familia, ello como

[3] Ver: https://www.aciprensa.com/noticias/94059/panama-declara-a-junio-como-el-mes-de-la-familia
[4] Ver: https://listindiario.com/la-vida/religion/20231118/noviembre-mes-familia_783063.html

respuesta a la solicitud del Movimiento Familiar Cristiano, con el objetivo de realizar campañas de formación integral.

Asimismo, en el mes de junio del año 2025, la Congresista Mary Miller[5], representante por el Estado de Illinois presentó una iniciativa para que el mes de junio de cada año, sea declarado el mes de la familia, señalando que puede ser un momento propicio para la reflexión sobre cómo fortalecer las familias.

También el Senador Ted Cruz y el representante Chris Smith[6] presentaron propuestas coincidentes para declarar el mes de junio como el mes de la vida. Esta iniciativa fue presentada con el apoyo de 28 senadores.

III. EFECTOS DE LA VIGENCIA DE LA NORMA

La propuesta se enmarca en el artículo 2, numeral 1 de la Constitución Política que dispone que el concebido es sujeto de derecho en todo cuanto le favorece, comenzando con el derecho a la vida, pues en el Perú el primero de los derechos fundamentales a proteger es la vida del ser humano.

Asimismo, se enmarca también en el artículo 4 de la Constitución que dispone que la comunidad y el Estado protegen especialmente a la familia y la reconocen como instituto natural y fundamental de la sociedad. Esta disposición, es clara al señalar a la familia como elemento natural y fundamental, con lo cual se consagra su importancia a nivel constitucional.

También complementa al Decreto Ley 23466, Ley que dispone que el segundo domingo de septiembre se conmemora el Día de la Familia Peruana y a la Ley 31935, Ley que Reconoce Derechos al Concebido, que dispone que el concebido tiene derecho a la vida, a la salud, a la integridad moral, psíquica y física, a la identidad, al libre desarrollo y bienestar y otros derechos que le favorezcan.

IV. VINCULACIÓN CON EL ACUERDO NACIONAL

La presente incitativa se vincula con la décimo sexta política de Estado del acuerdo nacional sobre Fortalecimiento de la Familia, Promoción y Protección de la Niñez, Adolescencia y la Juventud. En este sentido, el Estado se compromete a fortalecer la familia como espacio fundamental del desarrollo integral de las personas, promoviendo

[5] Ver: https://www.infocatolica.com/?t=noticia&cod=52586
[6] Ver: https://votocatolico.org/rep-smith-y-sen-cruz-proponen-declarar-junio-el-mes-de-la-vida/

el matrimonio y una comunidad familiar respetuosa de la dignidad y de los derechos de todos sus integrantes.

Con dicho objetivo el Estado garantizará programas educativos orientados a la formación y al desarrollo de familias estables, basados en el respeto entre todos sus integrantes.

Por otra parte, se vincula con la décimo tercera política de Estado del acuerdo nacional, sobre acceso universal a los servicios de salud y a la seguridad social; para ello, el Estado se compromete a asegurar las condiciones para un acceso universal a la salud en forma gratuita, continua, oportuna y de calidad, con prioridad en las zonas de concentración de pobreza y en las poblaciones más vulnerables.

Con este objetivo, el Estado ampliará y descentralizará los servicios de salud, especialmente en las áreas más pobres del país, priorizándolos hacia las madres y niños, ello incluye servicios de control a madres gestantes y niños por nacer.

V. ANÁLISIS COSTO-BENEFICIO

La presente iniciativa no crea ni aumenta gastos públicos pues únicamente crea en forma declarativa el *"Mes de la Vida y la Familia",* mes en el cual la sociedad peruana pueda celebrar la vida y la familia. En ese sentido, no implica la creación de estructuras administrativas, ni la asignación de partidas presupuestales adicionales, sino tan sólo la voluntad de los funcionarios públicos para realizar actos conmemorativos por la vida y la familia en cada una de sus instituciones.

Por el contrario, la presente iniciativa genera beneficios significativos al promover el principio-derecho fundamental y constitucional a la vida, generando convicción de la defensa de este derecho humano. Asimismo, genera beneficios al poner la defensa de la familia natural en el centro de nuestra sociedad, tal como lo establece nuestra Constitución, promoviendo la conformación de familias en nuestro país.

De esta manera, la iniciativa coadyuvará a promover tanto el derecho a la vida como el fortalecimiento de la familia, buscando promover el crecimiento de la tasa de natalidad y de los matrimonios en nuestro país.